



TRABAJANDO PARA USTED

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 353

RANCAGUA, 22 MAY 2026

N° 170

ASIGNA INCREMENTO POR CONCEPTO DE ASISTENCIA TECNICA A ASIGNACION DIRECTA OTORGADA A TRAVES DE LA RESOLUCION EXENTA N° 738 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2024 DE ESTA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO QUE, DISPONE ASIGNACION DIRECTA DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N°255 (V. Y U.) DEL 2016, CORRESPONDIENTE A BENEFICIARIA DOÑA MARIA ALAMIRA CORNEJO CORNEJO RUT 10.375.637-5, DE LA COMUNA DE LOLOL.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;
2. Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. En el Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Ley 19.880 Sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen Los Actos de los órganos de la Administración del Estado, artículos 2, 51 y 62.
6. Ley 21.796 del Ministerio de Hacienda, publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre del 2025, que aprueba presupuesto del sector publico correspondiente al año 2026.
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de Vivienda y Urbanismo año 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales, incluidas todas sus modificaciones.
8. Decreto N° 53, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de marzo 2026, que nombra a Secretario Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
9. Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma De Razón y Resolución N° 8 de 2025 que modifica y complementa Resolución N.º 36, de 2024, de La Contraloría General de la República.
10. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, de 2006, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa de protección al Patrimonio Familiar.
11. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 27, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
12. Resolución Exenta N°6042 (V. y U.) de 2017 y sus modificaciones que, delega facultades que se indican a Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
13. Resolución Exenta N° 738 de fecha 14 de agosto del 2024 y N° 307 de fecha 05 de mayo del 2026, ambas de esta SEREMI MINVU que, dispone y modifica asignación directa de subsidios del programa PPPF, conforme al art. 2 del DS 255, mejoramiento de vivienda, conforme a lo señalado en la Res. Ex. N°6042/2017 y sus modificaciones, destinadas al financiamiento de materiales de construcción con mano de obra, correspondiente a la beneficiaria Maria Cornejo Cornejo, de la región de O´Higgins.
14. Ordinario N° 863 de fecha 20 de marzo de 2026, emitido por jefa del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU O´Higgins, que solicita complementar Res. Ex. N° 738 de fecha 14.08.2024 en lo que respecta a la beneficiaria doña Maria Cornejo Cornejo.
15. Correos electrónico de fecha 21 de abril de 2026, emitido por jefe del Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI de Vivienda y Urbanismo que, solicita confirmación de recursos presupuestarios para la emisión de asignación de incrementos correspondientes a la Asistencia Técnica de proyecto Banco material regulado por el D.S. N° 255 (V° y U°) 2006 homologado al D.S. N° 27 (V° y U°) 2016.
16. Correo electrónico de fecha 15 de mayo de 2026, emitido por analista de Gestión de Recursos del Departamento de Condominios y Atención al Déficit Cualitativo DPH que, informa y confirma que la región posee recursos presupuestarios para cubrir requerimiento de incremento por Asistencia técnica.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante el ordinario singularizado en el visto 14) del presente acto, SERVIU O´Higgins, solicita a esta secretaria regional, complementar Resolución Exenta N° 738/2024, correspondiente a la beneficiaria doña Maria Cornejo Cornejo RUT 10.375.363-7, quien fue beneficiada por subsidio modalidad B.M., regulado por el D.S. N° 255/2006, por sistema frontal que afecto a la región de O´Higgins en el año 2023.

- b) Que, ante lo indicado en el considerando precedente, dicha solicitud recae a la respectiva evaluación técnica desarrollada por SERVIU VI en concepto de poder determinar las líneas correspondientes en sistema para cargar los pagos del subsidio. Además de incrementar los recursos asignados por concepto de Asistencia Técnica, dado que proyecto debe presentar mano de obra para su ejecución y posterior presentación a cobro.
- c) Que, a través de la resolución Exenta N°307/2026 esta SEREMI ha emitido acto administrativo, el cual rectifica lo correspondiente a las líneas para cargar los montos asociados a mano de obra como para la compra de materiales. Por lo que, el presente acto corresponde al incremento de subsidio por concepto de Asistencia Técnica, lo cual se autoriza gestionar de acuerdo a la disponibilidad de recursos emitido por correo electrónico de fecha 15.05.2026 emitido por Analista de Gestión de recursos de la DPH.
- d) Que, de acuerdo con lo señalado en Res. Ex. N°6042 y sus modificaciones, de Ministerio Vivienda y Urbanismo en su numeral 1 letra a), daño moderado e inciso final, faculta a los SEREMIS respectivo en el sentido de "otorgar subsidios hasta por un monto de 150 UF, casos que siempre deberán contar con proyecto efectuado dentro de la gestión de asistencia técnica y a su vez, proyectos en zonas afectadas por catástrofes, la asistencia técnica podrá llegar hasta 18 UF en áreas urbanas y 21 UF en áreas rurales".
- e) Que, a través de correo electrónico indicado en visto 16) de la presente resolución, emitido por analista de Gestión de Recursos del departamento de Condominios y Atención al Déficit Cualitativo de la DPH, autoriza disponibilidad presupuestaria para la asignación de incrementos, los que deberán ser imputados al Programa Habitacional D.S. N°27 correspondiente al periodo 2026.
- f) Que, a través del Decreto Supremo N° 27 (V. y U.) del 2016, en su artículo transitorio único, establece que, "los incrementos que se otorguen en virtud del reglamento que se aprueba por el presente decreto, podrán aplicarse a los proyectos beneficiados por el D.S N°255 V. y U.) 2006, homologando sus exigencias a los nuevos reglamentos."
- g) Que, el Decreto individualizado en el Visto N° 8, designa al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Tomado de Razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 29 de abril 2026.
- h) Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta Autoridad a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **ASÍGNESE**, incremento a subsidio por concepto de Asistencia Técnica del programa de Mejoramiento de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo N°255 (V. y U.) del 2006, homologando la imputación de montos por Asistencia Técnica por lo dispuesto en el artículo transitorio del Decreto Supremo N°27 (V. y U.) del 2016, de acuerdo a lo facultado a través del numeral 1) letra a) inciso final, de la Resolución Exenta N°6042 y sus modificaciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para el proyecto individual que se individualiza a continuación:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	RUT	RES. DE ASIGNACIÓN	INCREMENTO A ASIGNAR MONTO A. T
1	MARIA ALAMIRA CORNEJO CORNEJO	10.375.637-5	RES. EX 738 DE FECHA 14 AGO 2024	15 UF

- II. **IMPUTESE**, la cantidad de **15 Unidades de Fomento** que se destinaran a financiar subsidio por Asistencia Técnica a proyecto singularizado en le Resuelvo I del presente acto, a los recursos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrio regulado por el D.S. N°27 (V y U) 2016, autorizados para la región del Libertador General Bernardo O'Higgins para el año 2026.

- III. Queda establecido que la Resolución Exenta N° 738 de fecha 14 de agosto del 2024, se mantendrá vigente en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. MINISTRO**

**CHRISTIAN GONZALO VILLEGAS GARATE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

V° B° Sección Jurídica

JRS/aum

Distribución

- Director SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- División Política Habitacional MINVU.
- Jefe Depto. Técnico SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

15.05.2026.